

## 1. OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE)

**Anuario Estadístico Catastral:** Elaboración y difusión de la información desagregada a nivel de municipio de indicadores básicos del Catastro de bienes inmuebles de características especiales (en adelante, BICE)

La agregación de la información así como su depuración y posterior tabulación corresponden a la D. G. del Catastro - Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital.

## 2. Ámbitos de referencia

### Ámbito geográfico

Se ofrece información correspondiente a BICE de los municipios oficiales del INE, tomando como referencia el ámbito municipal, y aplicado a todo el territorio nacional excluyendo los municipios correspondientes al régimen foral, en virtud del ámbito de aplicación recogido en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI).

### Ámbito poblacional

Todos los BICEs a efectos catastrales (art. 8 TRLCI), que figuran en los Padrones emitidos para la gestión Recaudatoria del IBI, enviados a las haciendas locales, con datos consolidados de los inmuebles a 31 de Diciembre del ejercicio anterior.

### Ámbito temporal y periodicidad

La periodicidad es anual y la fecha de Referencia es a 31 de diciembre del año anterior con respecto a la fecha de publicación. El ejercicio se corresponde con los datos enviados a las haciendas locales a 31 de diciembre del año anterior

## 3. Estructura de la publicación.

La Estadística del Catastro de Bienes Inmuebles de Características Especiales se organiza en:

**Resultados nacionales**  
**Resultados por Municipio**

### Variables de clasificación, Variables de análisis

Las unidades son comunes a los dos tipos de los resultados. Estas son: tipo de BICE, unidades, unidades singularizadas y valor catastral.

Resulta fundamental para comprender esta metodología incluir la definición de esta clase de bienes inmuebles: *los BICE constituyen un conjunto complejo de uso especializado, integrado por suelo, edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligado de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos catastrales como un único bien inmueble.*

*Se consideran bienes inmuebles de características especiales los comprendidos, conforme al apartado anterior, en los siguientes grupos:*

- *Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares. Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego.*
- *Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.*
- *Los aeropuertos y puertos comerciales.*

Resultados Nacionales (ámbito catastral):

*Unidades, unidades singularizadas y valor catastral, y tipo de BICE*

Variable de clasificación: Tipo BICEs

Variable de análisis: unidades, unidades singularizadas; valor catastral

Resultados Municipales (ámbito catastral):

*Dentro de cada tipología de BICE, las variables son unidades y valor catastral*

Variable de clasificación: tipo BICE (A1-Producción energía eléctrica; A2-Gas; A3-Refino de petróleo; A4-Centrales nucleares; A5-Parques eólicos; A6-Huertos solares; B-Presas, saltos de agua y embalses; C- Autopistas, carreteras y túneles de peaje; D1-Aeropuertos; D2- Puertos comerciales)

Variable de clasificación: Municipios

Variables de análisis: unidades singularizadas; valor catastral

**4. Publicación**

Finales de Junio según el Plan Estadístico Nacional

**5. Fuente**

Padrón de BICE enviado a las haciendas locales y la base de datos al comiendo de cada año

**6. Buzón de Incidencias**

Área de Estadística. Dirección General del Catastro ([area.estadistica@catastro.hacienda.gob.es](mailto:area.estadistica@catastro.hacienda.gob.es))